

Sacado alguna prunta de la qual ni en libras  
menas ni en otras cosas ni en otras ni en  
hacerlo con el dho. pena de la nra. mrd. y de ve  
intenta mrs para la nra. Camara caso la  
qual mandamos a qual quiera Excmo. la nra. mrd.  
que se orello de Heruimonia. Dada en Granada  
a siete de Mayo de mill e seiscientos e setenta  
y Dos = Dn. Manuel Diaz = El Marques de los  
Llanos = Dn. Guzman de Medina = Chanciller  
Mayor: Dn. Juachon Gutierrez de Velaz = Registrador  
de: Dn. Melchor Pedro de Maynos = Thome na  
zon: Dn. Manuel Gomez de la Chica = Dn. Fran. Co  
de Pena de Matado de Juho Excmo. de Camara  
el Rey nro. s. or. la nra. mrd. por mandado  
do con Acuerdo de su Prudencia y Oidores

Cumplido en la Ciudad de Loxca en veinte y dos dias del  
mes de Abril de mill e seiscientos e setenta y dos años  
ante el s. or. Dn. Fran. Co. de Pena de Matado Abogado  
de los Reales Consejos e orador. Capitan a Guerra  
subdelegado de todas Rentas Reales y verbiçios de  
Millones Superintendente de Salinas Polvora vedas  
y Llanos en ella represento la Real Prohibicion que  
amovida mandada librar por su Mag. y Señores

